



DOC.	941691
EXP.	459941

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 03 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 27 de abril de 2023, el Memorandum N°309 - 2023 - MDT/GM de fecha 10 de abril, el Informe Legal N° 157-2023- MDT/GAJ de fecha 05 de marzo 2023, el Informe N°151-2023-MDT/GDS de 27 de marzo 2023, Informe N°113-2023-MDT/GDS-SGDH de fecha 24 de marzo 2023, el Informe N°113-2023-MDT/GDS-SGDH de fecha 24 de marzo de 2023 suscrito por el Subgerente de Desarrollo Humano, el Informe Técnico N°001-2022-MDT/GDS-SGDH-WHOCH de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el artículo X dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico la justicia social y la sostenibilidad.

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional; organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al respecto de la aprobación del Concejo Municipal de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, requiere que se apruebe con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2022-MDT/GDS-SGDH-WHOCH de fecha 23 de marzo 2023, emitido por el Jefe de Área de CIAM, recomienda continuar con el trámite para la aprobación de donación mediante acuerdo de concejo.





Que, mediante Informe N°113-2023-MDT/GDS-SGDH de fecha 24 de marzo 2023, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, aceptar la donación de sesenta y cuatro libros (64) de parte del administrado Domingo Parra Lázaro, a favor de Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Informe N°151-2023-MDT/GDS de fecha 27 de marzo 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la donación de los (64) libros, por parte del administrado Domingo Parra Lázaro, a favor de Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Informe Legal N° 157-2023- MDT/GAJ, de fecha 05 de marzo 2023, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aceptar la donación de 64 libros por parte del señor Domingo Parra Lázaro a favor de la biblioteca "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, el Memorándum N°309 - 2023 - MDT/GM, de fecha 10 de abril, proveniente de Gerencia Municipal, solicita considerar en Agenda de Concejo Municipal, la donación de sesenta y cuatro libros (64), por parte del administrado, el señor Domingo Parra Lázaro, a favor de Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, se leve los actuados a Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 27 de abril de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad ACEPTAR, LA DONACIÓN DE 64 LIBROS A FAVOR DE LA BIBLIOTECA "MANUEL GONZALES PRADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, LA DONACIÓN DE 64 LIBROS A FAVOR DE LA BIBLIOTECA "MANUEL GONZALES PRADA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llañico Colca